

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicito el retiro de la demanda. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 24 de julio de 2023.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHE
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Viene al Despacho la demanda VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO, instaurada a través de apoderado judicial por el MUNICIPIO DE ONZAGA, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal JOHANA GRIMALDOS BARON en contra de TIMOTEO SILVA VARGAS, EUGENIANO RAMIREZ FONSECA y CONCEPCION QUINTERO DE RAMIREZ, como propietarios del predio “Hoya del Guachaga y Alto” o “El Guacharaco El Alto”, para resolver el memorial que antecede.

Teniendo en cuenta que el apoderado de la entidad demandante solicita el retiro de la demanda, se procederá aceptarlo de conformidad con lo consagrado en el art. 92 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO instaurada a través de apoderado judicial por EL MUNICIPIO DE ONZAGA representado legalmente por la Alcaldesa Municipal JOHANA GRIMALDOS BARON en contra de TIMOTEO SILVA VARGAS, EUGENIANO RAMIREZ FONSECA y CONCEPCION QUINTERO DE RAMIREZ, como propietarios del predio “Hoya del Guachaga y Alto” o “El Guacharaco El Alto”, conforme a lo señalado en la parte motiva.

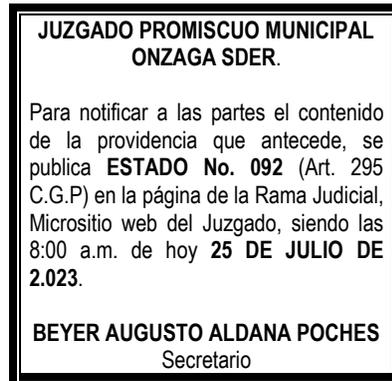
SEGUNDO: Oportunamente **ARCHIVAR** el presente proceso, previa desanotación de los libros radicadores que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
Jueza

BAAP/



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e68bef514bbe2ada8f9e93f8abeece1ce3f2329d6dd1a5cd37070c00fb7595**

Documento generado en 24/07/2023 08:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>